Santiago, 29 de Octubre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O´Higgins 1449, piso 9
Santiago

Referencia: Política sobre determinación de la Utilidad Liquida del Ejercicio y Ajustes de Primera Aplicación

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo requerido en las Circulares N° s 1.945 del 29 de Septiembre de 2009 y 1.983 del 30 de Julio del presente año, cumplo en comunicar a usted la política de determinación de la "Utilidad Liquida Distribuible" aprobada por el Directorio de la sociedad en sesión efectuada hoy.

Dicha política establece que la utilidad liquida distribuible se determinará, tomando como base la "ganancia atribuible a los controladores", presentada en el Estado de Resultados Consolidados por Función, emitidos al 31 de Diciembre de cada año. Dicha utilidad será ajustada de todas aquellas ganancias generadas como consecuencia de una variación en el valor razonable de ciertos activos y pasivos, y que, al cierre del ejercicio, no estén realizadas o devengadas. De esta forma, dichas ganancias serán restituidas a la determinación de la utilidad líquida distribuible, en el ejercicio que éstas se realicen o devenguen. Adicionalmente, la Sociedad mantendrá un control sobre todas aquellas ganancias descritas precedentemente, que al cierre de cada ejercicio anual no hayan sido realizadas o devengadas.

En relación a los ajustes de primera adopción a IFRS, incluidos en los Resultados Acumulados al 31 de Diciembre de 2009, la Sociedad ha definido que se mantengan como utilidades o ganancias no distribuibles. Dichos ajustes de primera adopción, y para los fines de determinar el saldo de Ganancias o Pérdidas Acumuladas Distribuibles, serán controlados en forma independiente, y no serán considerados al momento de determinar dicho saldo. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de realizarse o devengarse algunos de los montos considerados en los ajustes de primera adopción (IFRS), como se indica precedentemente, serán incluidos en la determinación de las utilidades liquidas distribuibles del ejercicio anual respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Antonio Álvarez A.
Gerente General
Compañía Sud Americana de Vapores

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A. CSAV

VALPARAISO
Plaza Sotomayor 50
Teléfono: (56-32) 220 3000
Fax: (56-32) 220 3333

SANTIAGO
Hendaya 60, Piso 11, Las Condes
Teléfono: (56-2) 330 7000
Fax: (56-2) 3307700

SudAmericana de Vapores
www.csav.com